ADENDA No.01

INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. 027 de 2026

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TIERRASUA S.A.S

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y de acuerdo a lo contenido en el Manual de Contratación Interno y;

CONSIDERANDO

Que LA SOCIEDAD TIERRASUA S.A.S, el día 27 de abril de 2026, publicó la invitación privada de varias ofertas No. 027 de 2026; cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

Que el día 29 de abril de 2026, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones por parte de **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.**, las cuales fueron debidamente resueltas el día treinta (30) de abril de 2026. Mediante la misma se reconoció la necesidad de expedir adenda modificando el numeral 3.1. respecto al perfil de los proponentes persona jurídica y conjunta consorcio o unión temporal, literales a y b del numeral 3.5.2. respecto a la inclusión de los indicadores reportados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024, y el ajuste a los indicadores organizacionales, el literal a del numeral 3.5.4. frente a la modificación del perfil de ingeniero residente de consultoría, especialista en pavimentos, especialista en estructuras y el director de consultoría.

Que conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, la sociedad podrá modificar la invitación privada de varias ofertas a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. De igual forma expedir adendas para modificar el cronograma y aclarar la invitación publica una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, el numeral 3.1 **PERFIL DEL OFERENTE**, dentro de la invitación privada de varias ofertas No.027 de 2026, el cual quedara de la siguiente manera:

1.1. PERFIL DEL OFERENTE

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones:

A. INDIVIDUALMENTE

PERSONA NATURAL:

El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero civil o Ingeniero en Transportes y Vías con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

PERSONAS JURÍDICAS:

Que se encuentren debidamente constituidas. El representante legal deberá ser ingeniero civil o Ingeniero en Transportes y Vías con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transportes y Vías que cumpla este requisito, y se encuentre vinculado a la empresa jurídica que se presenta con copia de los últimos tres (3) pagos de seguridad social

B. CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal).

Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberán acreditar el requisito de experiencia y perfil solicitado anteriormente, su representante legal igualmente deberá contar con el tiempo solicitado a partir de la expedición de la matricula profesional (diez 10 años), Si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transportes y Vías que cumpla este requisito, y que se encuentre vinculado a la empresa jurídica que se presenta con copia de los últimos tres 3 pagos de seguridad social.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 Y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación. No estar en un

proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11º de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta. La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE, el numeral 3.5.2. **PERFIL DEL OFERENTE**, dentro de la invitación privada de varias ofertas No.027 de 2026, el cual quedara de la siguiente manera:

3.5.2.CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

a) INDICADORES FINANCIEROS

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes, con corte a corte de 31 de diciembre de 2024 y/o 2025 , debidamente actualizado y en firme.

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente.
Patrimonio: Activo total menos pasivo total

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN	RESULTADO

Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,18	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,7	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,44	HABILITA
Capital de Trabajo	CT = AC - PC ≥ 30% PTO	Mayor o igual al 30% PO	HABILITA

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses o pasivo corriente sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses o de liquidez. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de liquidez de la misma forma prevista mediante fa formula, a menos que uno de sus miembros tenga este indicador igual a cero (0) o indeterminado por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2025.

A. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ 30% PTO

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

B. **PATRIMONIO**

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

Patrimonio demandado (requerido):

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pd} = POE\ x\ 30\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

b) INDICADORES ORGANIZACIONALES

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte al 31 de diciembre de 2024 y/o 2025.

- **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla

Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

ARTICULO TERCERO: MODIFIQUESE, el numeral 3.5.4, literal a PERSONAL MINIMO CALIFICADO, dentro de la invitación privada de varias ofertas No.027 de 2026, el cual quedara de la siguiente manera:

c) PERSONAL MINIMO CALIFICADO

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad
b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en la invitación publica. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
f) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
g) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.
h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

TIERRASUA ¡Conectamos región!	**TIERRASUA S.A.S** **901.285.377-2**
	ADENDA
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la entidad, se requiere de personal con determinado perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato.

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales Requeridos, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y Certificado de la vigencia Profesional (rubricado cuando sea del caso),

La experiencia del profesional sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o Certificados de obtención del título correspondiente.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido y se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
2. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas exclusivamente por la persona natural o jurídica con quien se haya vinculado el profesional mediante relación laboral o de prestación de servicios. Bajo ninguna circunstancia se admitirán autocertificaciones ni documentos suscritos por el propio interesado.
3. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
4. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

A. Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos Título de postgrado especialización en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

B. Título de postgrado maestría en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
C. No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

Para el personal mínimo habilitante requerido se debe adjuntar:

- Carta de compromiso firmada por cada profesional donde aclare el porcentaje de dedicación
- Cedula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional
- Vigencia profesional según el consejo que aplique el perfil
- Diploma de pregrado
- Diploma de posgrado según aplique para el perfil
- Diploma de estudios adicionales según aplique el perfil
- Certificaciones laborales o de experiencia como lo indique el requisito

Las certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación (cuando se acredite haber sido contratista) o Certificación debidamente suscrita por el contratante o Supervisión del proyecto que contenga, Como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio en el cargo y de retiro del mismo
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

El personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra del proyecto es el que se relaciona a continuación:

Personal Mínimo Requerido.

No. Ítem	PERSONAL	% DISPONIBILIDAD PERSONAL	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO
1	Director de Consultoría.	50%	**1**
2	Coordinador de Consultoría.	50%	**1**
3	Ingeniero Residente de Consultoría.	100%	**1**
4	Especialista en Geotecnia.	20%	**1**
5	Especialista en Pavimentos.	50%	**1**
6	Especialista en Estructuras.	50%	**1**

7	Auxiliar de Ingeniería.	100%	**1**
8	Topógrafo.	25%	**1**

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
1. DIRECTOR DE CONSULTORÍA Acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil y/o Transportes y Vías, con título de posgrado Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Obras y/o a fines y/o Infraestructura Vial. Dedicación: 50%	No menor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a cuatro (4) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección, como contratista y/o director de consultoría en proyectos cuyo objeto o alcance corresponda a Estudios y Diseños de infraestructura vial.
2. COORDINADOR DE CONSULTORIA Acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transportes y vías. Dedicación: 50%	No menor a seis (6) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección, como residente o coordinador de consultoría en proyectos cuyo objeto o alcance corresponda a Estudios y Diseños de infraestructura vial.
3. INGENIERO RESIDENTE DE CONSULTORÍA Acreditar título académico de pregrado como Ingeniero de Tránsito y/o ingeniero de transporte y vías y/o ingeniero civil. Dedicación: 100%	No menor a seis (6) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección, como residente de Consultoría, en proyectos cuyo objeto o alcance corresponda a Estudios y Diseños de infraestructura vial.
4. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil y/o Transportes y Vías, con título de posgrado en geotecnia y/o geotecnia vial y pavimentos y/o geotecnia vial Dedicación: 20%	No menor a seis (6) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a tres (3) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección la participación como Especialista en Geotecnia en proyectos cuyo objeto o alcance corresponda a Estudios y Diseños de infraestructura vial.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
5. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Acreditar título como Ingeniero Civil y/o Transportes y Vías, con título de posgrado en Ingeniería de Pavimentos y/o geotecnia vial y pavimentos y/o infraestructura vial. Dedicación: 50%	No menor a seis (6) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso El profesional deberá contar con título de posgrado no menor tres (3) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección la participación como Especialista y/o asesor en Pavimentos en proyectos cuyo objeto o alcance corresponda a Estudios y Diseños de infraestructura vial.
6. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Acreditar título como Ingeniero Civil y/o ingeniero de transporte y vías con título de posgrado en Ingeniería de Estructuras. Dedicación: 50%	No menor a seis (6) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a dos (2) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección la participación como Especialista en Estructuras en proyectos cuyo objeto o alcance corresponda a Estudios y Diseños de infraestructura vial.
7. AUXILIAR DE INGENIERÍA Acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil y/o Transportes y Vías, con título de posgrado Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Obras y/o geotecnia y/o geotecnia vial y pavimentos y/o infraestructura vial. Dedicación: 100%	No menor a tres (3) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a dos (2) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección	Deberá acreditar experiencia como auxiliar de ingeniería y/o algún cargo en al menos un (1) proyectos cuyo objeto o alcance corresponda a Estudios y Diseños de infraestructura vial.
8. TOPOGRAFO Acreditar título como técnico o tecnólogo en Topografía o ingeniero topográfico. Dedicación: 25%	No menor a cuatro (4) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección con participación como Topógrafo o ingeniero topográfico en proyectos cuyo objeto o alcance corresponda a Estudios y Diseños de infraestructura vial y/o Proyectos de intervención a infraestructura vial.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo, en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

TIERRASUA ¡Conectamos región!	**TIERRASUA S.A.S** **901.285.377-2**
	ADENDA
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ARTÍCULO CUARTO: La presente adenda rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.



JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep. Jurídico	
Elaboró	Monica Natalia Sosa Acuña	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			